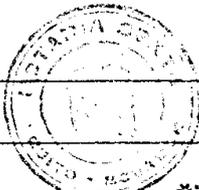


PRIMERA



C O P I A

\*\*\*\*\*

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN de PIPO-COMPAÑIA LIMITADA" En la Ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , a cuatro días ( 4 )

OTORGAN :- RAUL CASTILLO G. y OTROS de Octubre de mil novecientos setenta y siete

di copia te Ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón , doctor René Maldonado Izurieta , comparecen los señores : Raúl Castillo Guerrero , casado ; Enrique Alfredo Castillo , casado ; Milton Gallardo Salazar Jarrín , casado ; y Segundo Daniel Sañazar de la Torre , casado , cada uno de ellos , por sus propios y correspondientes derechos

- Los señores comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces , a quienes conozco de lo que doy fé y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :- " SEÑOR NOTARIO :- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura en la que conste la Constitución y Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nombre :-" TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIPO COMPAÑIA LIMITADA" , de conformidad con las estipulaciones siguientes :- O T O R G A N T E S . - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores : Raúl Castillo Guerrero , Enrique Alfre-

*Yo el Notario*

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Castillo Guerrero, Milton Gallardo Salazar Jarrin y Segun-

do Daniel Salazar De la Torre, por sus propios derechos, todos de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito, los mismos que manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad Ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito.

E S T A T U T O S .- TITULO PRIMERO .- RAZON SOCIAL .- OBJETO .- DOMICILIO Y PLAZO .- A r t i c u l o P r i m e r o .-

Con la Razón Social de " TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO COMPAÑIA LIMITADA " se constituye una Compañía Mercantil

de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad Ecuatoriana, la misma que estará regida por las leyes del país y por

los presentes estatutos y tendrá su domicilio principal y

el asiento de sus actividades en la ciudad de Quito, Pro-

vincia de Pichincha, República del Ecuador. A r t i c u l o

S e g u n d o .- La Sociedad tendrá por objeto prin-

cipal el servicio público de transporte de pasajeros, utilizando vehículos automotores, con el siguiente recorrido

Quito- Pifo- Quito, pero podrá también realizar todas las

actividades de transporte de pasajeros en la forma, modo

y condiciones que establezca la Dirección General de Tránsito y más organismos competentes, y, en general, podrá

también realizar todos los actos y contratos que tengan rela-

ción con tales actividades. A r t i c u l o T e r c e r o .-

El plazo de duración de la Compañía será de quince años con-

tados a partir de la fecha de inscripción del Contrato So-

cial en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser amplia-

do o restringido si así lo resuelve la Junta General. T I-

1 TULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- A r t í c u l o -  
2 C u a r t o .- El capital Social de la Compañía es el de -  
3 CIEN MIL SUCRES ( S/. 100.000,00 ) , dividido en cien parti-  
4 cipaciones acumulativas e indivisibles , de UN MIL SUCRES  
5 cada una , Este Capital se encuentra íntegramente suscrito  
6 y pagado , en la forma y proporción que se determina en el  
7 presente contrato .- A r t í c u l o Q u i n t o .- La Com-  
8 pañia entregará a cada socio un certificado de aportación  
9 en el que constará , necesariamente , su carácter de no nego-  
10 ciable y el número de las participaciones que por su aporte  
11 le correspondan .-Estará firmado por el Presidente y Geren-  
12 te de la Sociedad .- A r t í c u l o S e x t o .- Previa  
13 Resolución de la Junta General , el Capital de la Compañía po-  
14 drá ser aumentado o disminuido .- A r t í c u l o S e p-  
15 t i m o .- La participación que tiene el socio en la Compañía  
16 es transferible por acto entre vivos en beneficio de o-  
17 tro u otros socios de la Compañía , o de terceros , si se  
18 obtuviere el consentimiento unánime del Capital Social .-  
19 La cesión se hará por escritura pública .- El Notario incor-  
20 porará al protocolo o insertará en la escritura el certifi-  
21 cado del representante de la Sociedad que acredite el cum-  
22 plimiento del requisito referido en el inciso anterior .En  
23 el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión y  
24 practicada ésta se anulará el certificado de aportación co-  
25 rrespondiente , extendiéndose una nueva a favor del cesiona-  
26 rio .- De la escritura de cesión se sentará razón al margen  
27 de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad  
28 - así como al margen de la matriz de la escritura de Constitu-

ción en el respectivo protocolo del Notario. - TITULO TERCE-

RO.- FONDO DE RESERVA, BALANCES y DISTRIBUCION DE UTILIDA-

DES.- Artículo Octavo.- La Compañía formará-

un fondo de reserva hasta que alcance una cantidad por lo

menos igual al veinte por ciento del Capital Social.-En

cada ejercicio económico se destinará para ese fin un cinco

por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.-

Artículo Noveno.- El ejercicio económico se-

rará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de ca-

da año.- Se someterá a consideración de la Junta General

los balances de pérdidas y ganancias y de situación, acompa-

ñados de un informe del Gerente.- Durante los ocho días an-

teriores a la reunión de la Junta General, los socios po-

drán examinar en las Oficinas de la Sociedad, tales balan-

ces e informes.- Artículo Décimo.- Los so-

cios tendrán derecho a percibir los beneficios que le corres-

pondan, a prorrata de la participación total pagada.-

TITULO CUARTO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- RESPONSABILI-

DAD Y BENEFICIOS.- Artículo Décimo Prime-

ro.- La Compañía podrá acordar la admisión de nuevos so-

cios, en caso de aumento de Capital, en Junta General, con

el voto unánime de los representantes de las tres cuartas

partes del Capital Social.- Artículo Décimo

Segundo.- La responsabilidad de los socios se limita

al monto de sus aportaciones y percibirán los beneficios

que les correspondan, a prorrata de la aportación pagada

por ellos.- En general, sus derechos y obligaciones están

regulados por lo dispuesto en la Ley y en estos estatutos.-

TITULO QUINTO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIE-

DAD .- DE LA JUNTA GENERAL : INTEGRACION Y DECISIONES :- -

Artículo Décimo Tercero .- La Junta Ge-

neral formada por los socios legalmente convocados y reuni-

dos es el órgano supremo de la Compañía .- La Junta General

no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar

en primera convocatoria si los concurrentes a ella no repre-

sentan más de la mitad del Capital Social .- La Junta Gene-

ral se reunirán en segunda convocatoria con el número de

socios presentes , debiendo expresarse así en la referida

convocatoria .- Salvo disposición en contrario de la Ley o

del Contrato , las resoluciones se tomarán por mayoría abso-

luta de los socios presentes .- Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría .- Artículo

Décimo Cuarto .- Las Juntas Generales son ordi-

narias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio

principal de la Compañía , previa convocatoria del adminis-

trador o Gerente .- Las ordinarias se reunirán por lo menos

una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la Compañía; las

extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.

En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos

puntualizados en la convocatoria , bajo la pena de nulidad .-

Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno

de los periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-

cipal de la Compañía , con ocho días de anticipación por lo

menos al fijado por la reunión , o por medios previstos en

el contrato .- Es aplicable a estas compañías lo estable-

1 cido en el Artículo doscientos setenta y tres de esta Ley .-

2 ~~Artículo~~ **Artículo Décimo Quinto .-** No obstante

3 lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se enten-

4 -derá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier

5 tiempo y en cualquier lugar , dentro del territorio nacio-

6 -nal , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presen-

7 -te todo el capital pagado y los asistentes , quienes debe-

8 -rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por

9 unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo cualquier

10 -ra de los asistentes puede oponerse a la discusión de los

11 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente

12 informado.- **Artículo Décimo Sexto .-** Para

13 que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acor-

14 -dar válidamente el aumento o disminución del Capital , pró-

15 -rroga de plazos , disolución anticipada , cambios de denomina-

16 -ción y , en general , cualquier reforma de contratos socia-

17 -les , será necesario estar acorde con lo dispuesto por el Ar-

18 -tículo ciento diez de la Ley de Compañías .- **Artículo**

19 **Décimo Séptimo .-** Los socios tendrán derecho

20 a intervenir , a través de asambleas , en todas las deci-

21 -siones y deliberaciones de la Compañía , personalmente o

22 por medio del representante o mandatario , mediante carta

23 -dirigida o poder legalmente conferido .- Para efectos de

24 -votación , por cada participación de un mil sures , el socio

25 -tendrá derecho a un voto.- **DE LA JUNTA GENERAL : ATRIBUCIONES,**

26 **DIGNATARIOS Y ACTAS :- Artículo Décimo Octa-**

27 **vo .-** La Junta General es el órgano Supremo de la Compañía.-

28 -Actuarán como administradores el Presidente y el Gerente .-

Artículo Décimo Noveno .- Son atribuciones de las Juntas Generales , a más de las determinadas por la ley , las siguientes : a) Nombrar al Presidente y al Gerente y removerlas por causas legales ; b) Conocer y aprobar los balances , cuentas, inventarios e informes que presenten anualmente el Gerente ; c) Disponer sobre la distribución de las utilidades ; d) Resolver sobre la amortización de las participaciones sociales ; e) Resolver el aumento y disminución del Capital Social ; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios ; g) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias ; h) Autorizar la adquisición o venta de bienes raíces de la Compañía y el gravamen de los mismos en cualquier forma ; i ) Disponer la prórroga del plazo de la Compañía o su disolución anticipada ; j) Acordar la exclusión del socio o de los socios , de acuerdo con las causales establecidas en contra de los administradores ; l) Autorizar al Gerente para que , conjuntamente resuelva cualquier asunto y otorgue poderes especiales ; ll) .- Interpretar y reformar los presentes Estatutos ; m) Nombrar a un Comisario para efectos de fiscalización quién durará un año en sus funciones ; y n) .Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Presidente o Gerente .- Artículo Vigésimo .- La Junta General será presidida por el Presidente y a su falta por el Gerente o por el socio elegido en cada caso .- Actuará de Secretario el Gerente y a su falta el socio que designe la propia Junta .- Artículo Vigésimo Primero .- Las actas de las de-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

liberaciones y acuerdos de las Junta General será asentada

en el libro destinado para el efecto y autorizadas por el

Presidente y el Secretario de la Junta .- Las actas podrán

ser aprobadas en la misma sesión .- Funcionarios ADMINIS-

TRATIVOS : A r t í c u l o . V i g é s i m o S e g u n d o .-

La administración de la Compañía corresponde a los siguien-

tes funcionarios : a ) Al Presidente ; y b) Al Gerente .-

DEL PRESIDENTE : ATRIBUCIONES Y DEBERES .- A r t í c u l o

V i g é s i m o T e r c e r o .- Para el desempeño del

cargo de Presidente no se requiere ser socio ; durará un

año en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente

reelegido .- En caso de falta le subrogará el Gerente con

todas las atribuciones y deberes .- A r t í c u l o V i-

g é s i m o C u a r t o .- Corresponden al Presidente las

siguientes atribuciones : a) Convocar y presidir las sesio-

nes de la Junta General ; b) Suscribir conjuntamente con el

Gerente Secretario las actas de las sesiones de la Junta Ge-

neral y los certificados de aportación ; c) Cumplir y hacer

cumplir las decisiones de la Junta General de Socios ; y , e.-

Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Ley , estos

estatutos o la Junta General .- DEL GERENTE : ATRIBUCIONES

Y DEBERES .- A r t í c u l o V i g e s i m o Q u i n t o .- Para

el desempeño del cargo de Gerente no se requiere ser socio ;

durará un año en el ejercicio de su cargo y podrá ser inde-

finidamente reelegido .- A r t í c u l o V i g é s i m o .

S e x t o .- El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva

en la dirección y administración de los negocios de la Com-

pañía y en ejercicio de sus funciones les corresponde las

1 siguientes atribuciones y deberes ; a) Convocar a la Junta  
2 --General , conjunta o separadamente con el Presidente de la  
3 Compañía ; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las  
4 actas de las sesiones de Junta General y los certificados  
5 de aportación .- c) Presentar el balance anual y la cuantía  
6 de pérdidas y ganancias , así como la propuesta de distri-  
7 bución de beneficios sociales ; d) Inscribir en el mes de  
8 Enero de cada año , en el Registro Mercantil del Cantón , la  
9 lista completa de los socios de la Compañía , con indicación  
10 del nombre , apellido , domicilio y Monto del capital apor-  
11 tado ; e) Nombrar , remover y fijar los sueldos y salarios  
12 de los empleados y trabajadores de la Compañía , así como  
13 aceptar las renunciaciones que aquellos presentaren ; f) Cuidar  
14 bajo/  
/su responsabilidad , que se lleven debidamente la Contabili-  
15 dad y los Libros exigidos por el Código de Comercio ; g)  
16 Actuar como Secretario de la Junta General y llevar el Libro  
17 de Actas correspondiente ; h) Suscribir , aceptar , pagar ,  
18 endosar , protestar y cancelar letras de cambio , pagarés mer-  
19 cantiles y más títulos de crédito ; i ) Abrir cuentas corrien-  
20 tes bancarias , hacer depósitos en ellas y retirar parte  
21 y la totalidad de los depósitos mediante cheques , libran-  
22 zas , órdenes de pago o en cualquier otra forma que estimare  
23 conveniente y siempre en relación con el giro de los nego-  
24 cios de la misma ; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones  
25 de la Junta General ; k) Representar legal , judicial y extra-  
26 judicialmente a la Compañía , individual o conjuntamente en  
27 todos los actos y contratos , que celebre la misma ; y , l )  
28 Cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que

1 ~~Los~~ corresponden en razón de sus funciones - PRORROGA DE

2 FUNCIONES :- Artículo Vigésimo Sépti-  
3 mo .- Aún cuando termine el periodo para el que fueren ele-  
4 gidos los representantes y funcionarios de la Compañía , con-  
5 tinuarán en sus cargos hasta que la Junta General nombre los  
6 reemplazantes , salvo los casos de destitución .- TITULO

7 SEXTO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION .- Artículo Vi-  
8 gésimo Octavo .- Son causas de disolución de la  
9 Compañía las señaladas en la Ley de la materia y para su li-  
10 quidación se estará a lo dispuesto en la misma .- TITULO SEP-

11 TIMO .- DECLARACIONES FINALES .- P R I M E R A .- El Capital  
12 Social de CIEN MIL SUCRES ha sido íntegramente suscrito y  
13 pagado en un cincuenta por ciento , en partes iguales y en  
14 efectivo de la siguiente manera :- \*\*\*\*\*

15	N O M B R E	Nº de Par-	Capital	Capital	Capital
16	*****	ticipaciones	Suscrito	pagado en	adeudado o
17				numerario	por pagar
18	Rafel Castillo G.	25	25.000,00	12.500,00	12.500,00
19	✓ Enrique Castillo G.	25	25.000,00	12.500,00	12.500,00
20	✓ Milton Salazar J.	25	25.000,00	12.500,00	12.500,00
21	✓ Segundo Salazar D.	25	25.000,00	12.500,00	12.500,00
22		100	100.000,00	50.000,00	50.000,00

23 Los dineros que los socios pagan en este momento , han sido  
24 depositados en la cuenta de Integración de Capital , abierta  
25 a nombre de la Compañía " TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO  
26 COMPAÑIA LIMITADA" , en el Banco del Pichincha - Casa Matriz-  
27 de esta ciudad , -cuyo comprobante adjuntamos como documento  
28 habilitante .- S E G U N D A .- Para el pago del cincuenta

7

1 por ciento restante del capital suscrito se acuerda el pago  
2 de doce meses .- T E R C E R A .- Por acuerdo unánime de los  
3 socios se ha decidido que sea Presidente el señor Milton Ga-  
4 llardo Salazar Jarrín y sea nombrado como Gerente el señor  
5 Raúl Castillo Guerrero , quienes ejercerán sus cargos hasta  
6 cuando se reúna la Junta General que debe conocer los resul-  
7 tados del ejercicio económico de mil novecientos setenta y  
8 siete .- El Presidente queda expresamente autorizado para  
9 obtener la legalización definitiva de este contrato.- CERTI-  
10 FICO : Que los presentes estatutos fueron leídos y aprobados  
11 en tres sesiones de Junta General , según consta en las actas  
12 respectivas de los días veinte y tres , veinte y cuatro y  
13 veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete .  
14 El Secretario : Raúl Castillo Guerrero .- Agradece Usted , Se-  
15 ñor Notario , las demás formalidades de estilo para el per-  
16 feccionamiento y validez de la presente escritura , ( firmado )  
17 Doctor Carlos Villavicencio Jaramillo , Matrícula número  
18 mil treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito .- ---  
19 REPÚBLICA DEL ECUADOR .- POLICIA NACIONAL .- Dirección Na-  
20 cional de Tránsito .- Oficio número setenta y siete -cero  
21 ciento tres - DNT .- ASUNTO : -- Quito , a veinte de Sep-  
22 tiembre de mil novecientos setenta y siete .- DE : CORONEL  
23 DE POLICIA DE E. S. , DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .- PARA:  
24 SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO .- EN: SU DESPACHO .- La Di-  
25 rección Nacional de Tránsito de conformidad con el Artículo  
26 Tercero del Decreto Supremo número ciento catorce , publicado  
27 en el Registro Oficial número veinte y uno de fecha veinte  
28 de Julio de mil novecientos setenta , con el Artículo cator-

1 ce numeral trece de la Ley de Tránsito vigente y vista la so-

2 lolicitud presentada por los Directivos de la Compañía de  
3 Transportes en formación SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA. LTDA.,  
4 tendiente a obtener el informe previo a la Constitución Ju-  
5 rídica de la Entidad , procedió al estudio del expediente  
6 y de los informes que se citan a continuación :- PRIMERO.-  
7 Informe número ciento setenta y cinco - AJ- DNT., de veinte  
8 y nueve de junio de mil novecientos setenta y siete , emiti-  
9 do por la Sección asesoría Jurídica que dice : UNO .) Anali-  
10 zados los documentos , encontramos : a) Solicitud dirigida  
11 a usted requiriendo la autorización de la Dirección Nacio-  
12 nal de Tránsito para la operabilidad de la entidad , en la  
13 que se inmiscuye el Plan de Trabajo .- Al respecto , adjun-  
14 tando copia xerox de este documento , se oficiará a la Jefa-  
15 tura Provincial de Tránsito de Pichincha para que de confor-  
16 midad con la atribución que le confiere el numeral Cuarto  
17 del Artículo diecisiete , reformado , de la ley de Tránsito  
18 y Transporte Terrestre , dicte las regulaciones que creyere  
19 necesarias .- b) Acta constitutiva de la que se desprende  
20 que en la Ciudad de Quito , el veinte y uno de marzo de mil  
21 novecientos setenta y siete , los señores RAUL CASTILLO GUE-  
22 RRERO , ENRIQUE ALFREDO CASTILLO GUERRERO , MILTON GALLARDO  
23 SALAZAR JARRIN y SEGUNDO DANIEL SALAZAR DE LA TORRE , deciden  
24 estructurar una compañía mercantil de responsabilidad limi-  
25 tada , que tenga por objeto principal el servicio público  
26 de transporte de pasajeros en la ruta Quito-Pifo .- c) Esta-  
27 tutos de la sociedad el que se encuentra estructurado de con-  
28 formidad con las normas constantes en el Código Civil , G6di-

1 donde Comercio y especialmente Ley de Compañías, mas es ne-  
 2 cesario que en su redacción se tomen en cuenta las siguien-  
 3 tes observaciones :- En el Artículo Segundo después de la  
 4 palabra "Automotores" aumentense las siguientes "Tipo buses  
 5 de capacidad para treinta y cinco personas ; y sustitúyase  
 6 la palabra General por "Nacional ".- En el Título Séptimo  
 7 relativo a las declaraciones finales después de la tercera  
 8 aumentese una con los siguientes incisos : "Art...Los Permi-  
 9 sos de operación autorizados por la Dirección Nacional de  
 10 Tránsito y sus Jefaturas Provinciales , para el servicio de  
 11 transporte en el Territorio de la República , ya sea que  
 12 los titulares de aquellos permisos sean personas naturales  
 13 o jurídicas , no se expiden a título de propiedad y por lo  
 14 tanto , no son susceptibles en ningún caso de préstamo , a-  
 15 rriendo , cesión o venta .- Cuando el titular del permiso  
 16 haya perdido su condición de socio de la Compañía o por cual-  
 17 quier otro motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión  
 18 estatal, el permiso de operación revierta a la Dirección Na-  
 19 cional de Tránsito , la cual podrá disponer de éste , consi-  
 20 derando las necesidades del servicio público ".- "Art...La  
 21 Compañía de Transportes en todo lo relativo al transporte ,  
 22 se someterá a las normas legales y reglamentarias de la mate-  
 23 ria y a las resoluciones que sobre esta actividad dicta-  
 24 ren el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte  
 25 Terrestres , la Dirección Nacional y sus Jefaturas Provin-  
 26 ciales de Tránsito .- " Art... Las reformas de los estatutos,  
 27 la admisión de nuevos socios , el aumento o cambio de unida-  
 28 des , la variación de servicios y más actividades del traspor-

1 te efectuará la Compañía previo conocimiento , estudio e in-

2 forme favorable de la Dirección Nacional de Tránsito , parti-

3 culares que a su vez esta Institución comunicará a la Super-

4 Intendencia de Compañías " Art... Las tarifas y fletes que

5 regirán a la Compañía serán fijadas y modificadas por el Con-

6 sejo Superior Nacional de Tránsito " .- "Art.. Para la opera-

7 ción de las unidades destinadas al servicio público de trans-

8 porte de pasajeros , la Compañía requerirá la intervención

9 de Choferes profesionales con brevet de la clase correspon-

10 diente ,de conformidad con el Reglamento de Documentos de

11 Tránsito ".- d) .Depósito Bancario .- e) Certificaciones que

12 acreditan la calidad de ser choferes profesionales y propie-

13 tarios de vehículos es decir que se ha cumplido con lo dis-

14 puesto en el Art. ciento ocho de la Ley de Tránsito .- Al

15 respecto , como los modelos de los automotores van desde

16 el año de mil novecientos sesenta y seis y tienen difere

17 capacidad , es necesario que se condición el otorgamiento del

18 Permiso de Operación que se actualicen los modelos de los

19 automotores y se unifique la capacidad de pasajeros a los

20 dispuesto en su estatutos ; f) Fotocopias de las cédulas de

21 ciudadanía y tributaria ; g) Certificados de antecedentes

22 personales de los socios .- DOS .- En el numeral dos de la

23 solicitud de la Compañía , se manifiesta que el estatuto ya

24 tiene la aprobación de la superintendencia de Compañías ,mas

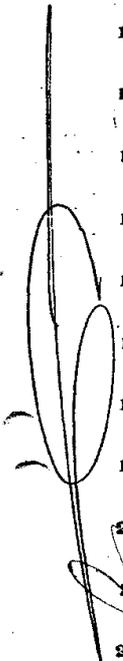
25 en los documentos no existe aspecto alguno que asevere esta

26 situación , pues incluso la Superintendencia de Compañías

27 previo a la aprobación de la Constitución jurídica de la en-

28 tidad requiere la emisión del informe señalado en el Art.

veinte y seis, reformado de la Ley de Tránsito, por lo que  
observados que sean las manifestaciones que antecede y puede  
accederse a la solicitud y para su procedencia : a) Se re-  
querirá el informe del departamento de Planificación ;b) El  
informe favorable previo confeccionado emitirá la Dirección  
Nacional de Tránsito, salvo el criterio del señor Director.  
SEGUNDO.- Setenta y siete - ciento treinta y siete -DNT-SPe-  
de ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, e-  
mitido por la Sección Planificación que dice : UNO.) El señor  
Asesor Jurídico en su informe Número ciento setenta y cinco-  
AJ-DNT, de fecha veinte y nueve de julio del presente año,  
manifiesta su criterio al respecto y en lo referente a sus  
estatutos hace algunas observaciones.--DOS.) Mediante cer-  
tificación otorgada por el señor Jefe de Archivo y Estadis-  
tica de esta Dirección Nacional y presentación de xerox co-  
pias de matriculas de acredita la calidad de chóferes  
profesionales y propietarios de vehículos de los señores o-  
cios que conforman la entidad y son : RAUL CASTILLO GUERRERO  
MILTON GALE RDO SALAZAR JARRIN, ENRIQUE ALFREDO CASTILLO  
GUERRERO, SEGUNDO DANIEL SALAZAR DE LA TORRE.- TRES.) Con  
relación a las unidades me permito indicar que los socios  
señores : MILTON GALLARDO SALAZAR JARRIN, SEGUNDO DANIEL  
SALAZAR DE LA TORRE.- TRES.) Con relación a las unidades  
me permito indicar que los socios, antes indicados poseen  
unidades de modelos antiguos o sea del año setenta y dos  
hacia atrás en tal virtud la Dirección Nacional de Tránsito  
deberá darles el plazo de SEIS MESES para que cambien los  
modelos de sus Unidades y unifiquen.- CUARTO.- La finali-



dad de la mencionada entidad es prestar el servicio público

de transporte de pasajeros en buses con capacidad para treinta y cinco personas en la ruta Quito - Pifo , debiendo anotar-

se que el Permiso de Operación con las frecuencias que le

fueren otorgadas serán reguladas directamente por este Departamento a fin de evitar interferencias con empresas si-

milares .- CINCO .) Con relación al lugar de estacionamien-

to me permito indicar que al momento no lo tienen fijado ,

requisito que deberán cumplirlo previo al Permiso de Opera-

ción Definitivo .- En razón de las atribuciones legales

arriba puntualizadas , haciendo propio el criterio de los

informes que anteceden , esta Dirección Nacional de Tránsito

RESUELVE :- PRIMERO .- Otorgar el presente informe

requerido por los Directivos de la Compañía en formación

SAN SEBASTIAN DE PIFO , para dar cumplimiento el Artículo

veinte y seis de la Ley de Tránsito en vigencia opinando fa-

vorablemente para que pueda obtener su Personería Jurídica

como Compañía de Transportes , con sede en la Parroquia de

de Pifo , Provincia de Pichincha , debiendo tomarse en cuenta

las rectificaciones y adiciones hechas en el estudio jurídico

en sus estatutos .- SEGUNDO .-) El plan de Trabajo de la

Compañía en formación SAN SEBASTIAN DE PIFO ,Cia. Ltda. , se

limitará a la operación de sus unidades ( buses ) en la ru-

ta Quito- Pifo - Viceversa , debiendo tomarse en cuenta que

para el incremento , cambio de socios y ) o unidades , ex-

tensión de servicio deberá contar previamente con resolución

favorable de esta Dirección Nacional de Tránsito y sus Je-

faturas Provinciales .- TERCERO .) Las unidades de la Compañía

1 nia en formación SAN SEBASTIAN DE PIFO , para poder operar  
 2 no deberán ser de un modelo anterior de CINCO AÑOS , a la  
 3 fecha en que se encuentran prestando servicio ; en consecuen-  
 4 cia de concede SEIS MESES DE FLAZO a los socios MILTON GA-  
 5 LLARDO SALAZAR JARRIN Y SEGUNDO DANIEL SALAZAR DE LA TORRE ,  
 6 para que procedan a cambiar el modelo de sus unidades y uni-  
 7 quen las mismas .- CUARTO .- En lo referente a tarifas y fle-  
 8 tes la Compañía en formación SAN SEBASTIAN DE PIFO , se some-  
 9 terá a regulaciones que dictare el Consejo Superior Nacio-  
 10 nal de Tránsito .- QUINTO .- El permiso de Operación Defini-  
 11 tivo se concederá la Compañía en formación SAN SEBASTIAN DE  
 12 PIFO , cuando sus Directivos presenten en esta Dirección Na-  
 13 cional de Tránsito , una copia debidamente certificada del  
 14 reconocimiento de su Personería Jurídica como Compañía de  
 15 Transportes de Pasajeros , expedida por autoridad competente.  
 16  
 17 SEXTO .- En adelante la Compañía en formación SAN SEBASTIAN  
 18 DE PIFO , se someterá a la Ley , Reglamentos de Tránsito ,  
 19 así como a las disposiciones que esta Dirección Nacional  
 20 y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito dictaren para regu-  
 21 lar su operación en su ruta en la transportación terrestre  
 22 de pasajeros .- Atentamente , DIOS , PATRIA y LIBERTAD .- f)  
 23 Rodrigo Solano Chávez .Coronel de Policía de E. S. DIRECTOR  
 24 NACIONAL DE TRANSITO .( Hay un sello ) .- ACTA CONSTITUTIVA  
 25 DE LA EMPRESA TRANSPORTES DE SAN SEBASTIAN DE PIFO COMPAÑIA  
 26 LIMITADA .- En Quito , a los veinte y un días del mes de Mar-  
 27 zo de mil novecientos setenta y siete , en el Estudio Profe-  
 28 sional del Doctor Carlos Villavicencio Jaramillo , ubicado  
 en la Avenida Diez de Agosto número seiscientos sesenta y

siete de esta ciudad de Quito , se reunieron los señores

Raúl Castillo Guerrero , Enrique Alfredo Castillo Guerrero

Milton Gallardo Salazar Jarrín y Segundo Daniel Salazar De

la Torre , con el objeto de constituir una Compañía Mercan-

til de Responsabilidad Limitada , que tenga por objeto prin-

cipal el servicio público de transporte de pasajeros , utili-

zando vehículos automotores .- El señor Raúl Castillo Gue-

rrero , siendo las siete de la noche del indicado día , opina

que para proceder ordenadamente se designe a un Director de

esta Junta Constitutiva , para que en forma provisional la

presida , así como a un Secretario que con el carácter de

Ad-hoc , intervenga en la celebración de este acto .-Por una-

nimidad se apoya y se admite la moción y puestos de acuerdo

designan al mismo proponente para que con el carácter de Di-

rector la presida y también se designa al señor Milton Ga-

llardo Salazar para que actúe con el carácter de Secretario.

El señor Director de la Junta Constitutiva manifiesta a los

concurrentes el motivo de la reunión y el interés en cons-

tituir una Compañía Mercantil de Respinsabilidad Limitada

dedicada al transporte de pasajeros , utilizando vehículos

automotores , con el siguiente recorrid Quito- Pifo- Quito .

Agrega también que esta empresa de transportes podría también

realizar todas las actividades de transporte de pasajeros

en la forma , modo y condiciones que establezca la Dirección

General de Tránsito y más organismos competentes , como tam-

bién los actos y contratos que tengan relación con tales ac-

tividades .- Los concurrentes , por unanimidad , y de viva

vez y , en forma individual manifiestan su deseo de conformar

1 la Empresa de Transportes a la que hace referencia el señor  
2 Director de la Junta Constitutiva .- Los concurrentes deciden  
3 poner como nombre o razón social a la Empresa , la siguiente  
4 " TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO , COMPANIA. LIMITADA " y  
5 resuelven también conformar el Capital Social de CIEN MIL  
6 SUCRES , suscribirlo íntegramente y pagarlo en un cincuenta  
7 por ciento , en partes iguales , estipulando el plazo de  
8 doce meses para pagar el cincuenta por ciento restante del  
9 capital suscrito .- Acto seguido el señor Raúl Castillo Gue-  
10 rrero , Director de la Junta Constitutiva , invita a los con-  
11 currentes a elegir Presidente de la Compañía , nombramiento  
12 que por unanimidad recae en la persona del señor Milton Ga-  
13 lliardo Salazar Jarrín , quien acepta el cargo y promete de-  
14 sempearlo en la mejor forma , luego de la posesión del mis-  
15 mo .- El señor Presidente elegido expone que debe procederse  
16 a la elección de Gerente de la Compañía , Por mayoría absoluta  
17 de votos se elige Gerente de la Compañía al señor Raúl Cas-  
18 tillo Guerrero , quien agradece la elección y toma posesión  
19 del cargo .- El señor Presidente recomienda que se proceda  
20 a expedir los respectivos nombramientos a favor de cada uno  
21 de los funcionarios elegidos en esta Junta Constitutiva .- Así  
22 se lo aprueba .- El señor Presidente solicita que todos los  
23 integrantes de esta Compañía , nos reunamos en sesión para los  
24 días veinte y tres , veinte y cuatro y veinte y cinco de  
25 marzo de mil novecientos setenta y siete con el objeto de  
26 discutirse y aprobar los estatutos que regirán a esta Com-  
27 pañia .- Así se aprueba .- Se resuelve , por último , reali-  
28 zar todo el trámite de ley y las gestiones conducentes an-

1 te la Dirección Nacional de Tránsito , con el objeto de lo-  
2 grar el informe favorable de esta entidad del Estado , pre-  
3 via la constitución legal de esta compañía .-Siendo las nueve  
4 de la noche , el señor Presidente , da por terminada esta se-  
5 sión de Junta Constitutiva de la Empresa " TRANSPORTES SAN  
6 SEBASTIAN DE PIFO , COMPANIA LIMITADA " , ratificándose en  
7 lo resuelto y para constancia , firman en unidad de acto , en  
8 Quito , a los veinte y un días del mes de marzo de mil nove-  
9 cientos setenta y siete .- ( firmado ) Raúl Castillo G. ( fir-  
10 mado ) Enrique Alfredo Castillo Guerrero .- ( firmado ) MIL-  
11 ton Gallardo Salazar Jarrín .- ( firmado ) Segundo Daniel Sa-  
12 lazar de la Torre .- - Banco del Pichincha .- Quito , a die-  
13 cinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete .- SG-77  
14 066 .- A quien interese : CERTIFICAMOS por la presente que el  
15 día de hoy , mediante comprobante de depósito número catorce  
16 mil doscientos noventa y nueve , el señor Raúl Castillo con-  
17 signó en este Banco la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES,00/100  
18 para abonar a la Cuenta de Integración de Capital de TRANS-  
19 PORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA. LTDA , de acuerdo al si-  
20 guiente detalle : Raúl Castillo G. doce mil quinientos su-  
21 cres .- Milton Gallardo Salazar J. :doce mil quinientos su-  
22 cres .- Enrique Alfredo Castillo .- Doce mil quinientos su-  
23 cres .- Daniel Salazar de la Torre .- doce mil quinientos  
24 sucres .- SUMAN : CINCUENTA MIL SUCRES .- Particular que cer-  
25 tificamos para los fines consiguientes .- Muy Atentamente .  
26 Banco del Pichincha .- f) Dr. Leonidas Ponce M. Sub-Gerente.-  
Hasta aquí la minuta , Acta Constitutiva , comprobante de de-  
pósito para Integración de Capital y más documentos pertinen-

tes que quedan elevados a escritura pública con todo su va-  
 lor legal .- Para el otorgamiento de la presente escritura  
 se observaron los preceptos legales del caso .- Quedan facul-  
 tados los comparecientes para solicitar la inscripción de  
 este instrumento en el Registro Mercantil .- Y leída esta  
 escritura ,íntegramente por mí el Notario a los comparecien-  
 tes ,éstos se ratifican en todo su contenido y para constan-  
 cia firman conmigo en unidad de acto .- De todo lo que doy  
 fé .- ( firmado ) Raúl Castillo Guerrero .- Cédula de Iden-  
 tidad número : cero seis - cero cero cincuenta y ocho cero  
 cuatro .diecinueve .- Mejía ,Renovada en Riobamba .- Cédula  
 Tributaria ,mil novecientos setenta y siete .- Número cero  
 noventa y siete .ochocientos sesenta y cuatro .- Quito .( fir-  
 mado ) Enrique A. Castillo .- Cédula de Identidad : cero  
 seis .cero cero cuarenta y ocho ,cuatrocientos ochenta y tres -  
 seis .- Renovada en Quito .- Cédula Tributaria Mil novecien-  
 tos setenta y siete .- Número : - cero cero sesenta y nueve .  
 ochenta y dos .- Rhobamba .- ( firmado ) Milton Gallardo Sa-  
 lazar Jarrín .- Cédula de Identidad número : cero cero vein-  
 te y seis .quinientos veinte y tres - dos .- Quito .- Cédula  
 Tributaria ,mil novecientos setenta y siete .- Número dieci-  
 seis .ochenta y uno .ochenta y uno .- Quito .( firmado ) Se-  
 gundo D. Salazar .- Cédula de Identidad número : diecisiete-  
 cero cero cincuenta y nueve . quinientos siete - cinco .Qui-  
 to .Cédula Tributaria ,mil novecientos setenta y siete .Núme-  
 ro dieciseis .ochenta y uno .ochenta y dos .- Quito .-( fir-  
 mado ) El Notario , doctor René Maldonado Izurieta .-----  
 SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO EN SU DESPACHO .-Yo, Se-

1 gundo Daniel Salazar de la Torre , solicito a usted respetuo-  
2 samente se digno ordenar a quien corresponda se me conceda  
3 una copia certificada de mi ficha de brevetación de conductor  
4 PROFESIONAL ; soy brevetado en la ciudad de Quito el veinte  
5 y ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho , con Titulo  
6 Nº 2385 , Tomo cinco , Folio cuatrocientos .- Por la atención  
7 que se digno dar a la presente , le anticipo mis debidos agra-  
8 decimientos .- Atentamente .- f) Segundo Daniel Salazar de  
9 la Torre.- SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO  
10 Presentada el día de hoy Diez y nueve de Abril de mil nove-  
11 cientos setenta y siete a las tres y cincuenta de la tarde  
12 Certifico .- f) Tnte. de Policía Patricio Viteri .Secreta-  
13 rio 4 ( Hay un sello ) .- DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .-  
14 Vista la solicitud que antecede , pase a la Sección Archivo  
15 y Estadística y confiera lo solicitado .- Hecho devuélvase  
16 al interesado .- Quito , diecinueve de Abril de mil nove-  
17 cientos setenta y siete .- f) Crnel. de Policía de E.S. Rodri-  
18 go Solano Chávez , por DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO ( Hay un  
19 sello ) .- SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .-  
20 Proveyó y firmó el Decreto anterior , el Señor Crnel. de Po-  
21 licía de E. S. Rodrigo Solano Chávez .- Director Nacional  
22 de Tránsito .- CERTIFICO .- f) Tnte. de Policía Patricio Vi-  
23 teri .SECRETARIO .( Hay un sello ) .- SECCION ARCHIVO Y ES-  
24 TADISTICA : Quito , 19 de Abril de 1.977 . Dando fiel cumpli-  
25 miento al Decreto de Tramitación ordenado por la Dirección  
26 Nacional de Tránsito .CERTIFICO : Que revisados los archivos  
27 de la Dependencia a mi cargo , el ciudadano SEGUNDO DANIEL  
28 SALAZAR DE LA TORRE se encuentra legalmente brevetado en

1 la ciudad de Quito el veinte y ocho de Abril de mil novecien-  
2 tes treinta y ocho como conductor PROFESIONAL con Título Nú-  
3 mero veinte y tres ochenta y cinco , Tomo cinco , Folio  
4 cuatrocientos .- Son datos exactos tomados de la ficha resu-  
5 pectiva de brevetación que reposa en nuestros archivos .-f)  
6 Adriana P. de Molina .- Secretaria .-( Hay un sello ) .-El  
7 interesado puede hacer uso de la presente certificación de  
8 la manera que creyere conveniente .- f) Teniente de Policía  
9 Rómulo Braganza Calderón , Jefe de la Sección Archivo .De la  
10 Dirección Nacional de Tránsito .( Hay un sello ) .-- SENOR  
11 DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO . EN SU DESPACHO .- Yo, Raúl  
12 Castillo Guerrero , ante Usted , muy respetuosamente compa-  
13 rezco y solicito a quien corresponda se me confiera copia  
14 certificada de la ficha en la que consta que soy legalmente  
15 brevetado como conductor Profesional .- Soy brevetado en la  
16 ciudad de Latacunga , nueve de noviembre de mil novecientos  
17 cincuenta y cinco .- Practicada esta diligencia se me de-  
18 volverá originales .- Atentamente .f) Raúl Castillo G. - SE-  
19 CRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .-, Presentada  
20 el día de hoy Jueves , treinta y uno de Marzo de mil novecien-  
21 tos setenta y siete , a las ocho y treinta de la mañana .-  
22 CERTIFICO .- f) Teniente de Policía , Patricio Viteri E.  
23 SECRETARIO .- ( Hay un sello .- DIRECCION NACIONAL DE TRAN-  
24 SITO .-, Vista la solicitud que antecede , pase a la sección  
25 de Archivo y Estadística y conriere lo solicitado .- Hecho  
26 devuélvase al interesado .- Quito , treinta y uno de Marzo  
27 de mil novecientos setenta y siete .- f) Rodrigo Solano Chá-  
28 vez . DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .- ( Hay un sello ) .SE-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO .- Proveyó y

firmó el anterior Decreto , el señor Cnel. de Policía E. S.

Rodrigo Solano Chávez .- DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .-Cer-

tifico f) Tnel. Patricio Viteri E. Secretario .- ( Hay un se-

llo ) .-SECCION ARCHIVO Y ESTADISTICA .- Quito, treinta y uno

de Marzo de mil novecientos setenta y siete .- Dando fiel

cumplimiento al Decreto de Tramitación ordenado por la Direc-

ción Nacional de Tránsito .- CERTIFICO : Que revisados los

archivos de la Dependencia a mi cargo , el ciudadano RAUL

CASTILLO GUERRERO se encuentra legalmente brevetado en la

ciudad de Latacunna el nueve de Febrero de mil novecientos

cincuenta y cinco , como conductor PROFESIONAL con Título

número setecientos siete , Tomo doce , Folio ochenta y seis .-

Son datos exactos tomados de la ficha respectiva de brevetación

que reposa en nuestros archivos .- f) Adriana P. de Molina .-

Secretaria .- El interesado puede hacer uso de la presente

certificación de la manera que creyere conveniente .- f) Ro-

drigo Braganza Calderón .- Teniente de Policía , Jefe de la

Sección Archivo de la Dirección Nacional de Tránsito .- (

( Hay un sello ) .-- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO

EN SU DESPACHO .- Yo, ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO GUERRERO,

ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito a quien

corresponda se me confiera copia certificada de la ficha en

la que consta que soy legalmente brevetado conductor Profesio-

nal .- Soy brevetado en Ambato , cuatro de Febrero de mil

novecientos sesenta .- Título Número veinte y seis .cua-

renta y seis- A .- Practicada esta diligencia se le devuelve-

ra originales .- Atentamente .- f) Enrique A. Castillo .-SE-

SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Presentada

1 el día de hoy Jueves treinta y uno de Marzo de mil novacien-  
2 tos setenta y siete , a las ocho y quince de la mañana .-Cer-  
3 tifico .- f) Tnte. Patricio Viteri .- SECRETARIO .- ( Hay un  
4 sello ) .- DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Vista la soli-  
5 citud que antecede , pase a la Sección de Archivo y Estadis-  
6 tica y confiere lo solicitado .- Hecho devuélvase al intere-  
7 sado .- Quito , treinta y uno de marzo de mil novecientos se-  
8 tenta y uno .- f) Crnel. de Policía E. S. Rodrigo Solano Chá-  
9 vez .- DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .- ( Hay un sello ) .-  
10 SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Proveyó  
11 y firmó el anterior Decreto ,el señor Crnel. de Policía E.  
12 S. Rodrigo Solano Chávez .- DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .-  
13 CERTIFICO .- f) Tnte. Patricio Viteri .- SECRETARIO .- ( Hay  
14 un sello ) .- SECCION ARCHIVO Y ESTADISTICA :- Quite, Primero  
15 de Abril de mil novecientos setenta y siete .- Dando fiel cum-  
16 plimiento al Decreto de Tramitación ordenado por la Dirección  
17 Nacional de Tránsito .- CERTIFICO : Que revisados los archivos  
18 de la Dependencia a mi cargo , el ciudadano ENRIQUE ALFREDO  
19 CASTILLO GUERRERO se encuentra legalmente brevetado en la  
20 ciudad de Ambato el cuatro de Febrero de mil novecientos se-  
21 senta como conductor PROFESIONAL con Título número 2446-A.,  
22 Tomo y Folio no constan , son datos exactos tomados de la fi-  
23 cha respectiva de brevetación que reposa en nuestros archivos.-  
24 f) Adriana P. de Molina .SECRETARIA .- .- El interesado pue-  
25 de hacer uso de la presente certificación de la manera que  
26 creyere conveniente .- f) Rodrigo Braganza Calderón .-Tenien-  
27 te de Policía , Jefe de la Sección Archivo de la Dirección  
28

Nacional de Tránsito .- ( Hay un sello ) .- SEÑOR DIRECTOR

NACIONAL DE TRANSITO .- EN SU DESPACHO .- Yo, Milton Salazar

ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito a quien

corresponda se me confiera copia certificada de la ficha en

la que consta que soy legalmente brevetado como condáctor

Profesional .- Soy brevetado en la Ciudad de el Puyo , seis

de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho , Título Número

seiscientos cuarenta y nueve .- Practicada esta diligencia

se me devolverá originales .- atentamente .f) Milton Salazar.

SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Presenta-

da el día de hoy Jueves treinta y uno de Marzo de mil nove-

cientos setenta y siete , a las ocho y treinta de la mañana .

Certifico .- f) Tnte. Patricio Viteri E. SECRETARIO .( Hay

un sello ) .- DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Vista la so-

licitud que antecede , pase a la sección de Archivo y Estadís-

tica y confiere lo solicitado .Hecho devuélvase al interesado

Quito , treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y

siete .- f) Crnel. de Policía E. S. Rodrigo Solano Chávez,

DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO .- ( Hay un sello ) .- SECRETA-

RIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO .- Proveyó y fir-

mó el anterior Decreto , el anterior Decreto , en señor Crnel.

de Policía E. S. Rodrigo Solano Chávez .- DIRECTOR NACIONAL

DE TRANSITO .- CERTIFICO .- f) Patricio Viteri E. SECRETARIO.

Teniente de Policía .- ( Hay un sello ) .- SECCION ARCHIVO

Y ESTADISTICA :- Quito , cuatro de Abril de mil novecientos

setenta y siete .- Dando fiel cumplimiento al Decreto de Tra-

mitación ordenado por la Dirección Nacional de Tránsito .-

CERTIFICO : Que revisados los archivos de la Dependencia a



**Notaría Sexta**

a cargo del Dr.

**Hugo Cornejo Rosales**

DIRECCION:

Luis Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531

1 mi cargo, el ciudadano MILTON GALLARDO SALA -  
 2 ZAR JARRIN se encuentra legalmente brevetado en  
 3 la ciudad de El Ryo el seis de agosto de mil nove-  
 4 cientos sesenta y ocho como conductor. PROFESIO  
 5 NAL con título número seiscientos cuarenta y nueve,  
 6 tomo cuarto. Folio seiscientos cuarenta y nueve. -  
 7 Son datos exactos tomados del respectivo libro de regis  
 8 tros de brevetaciones de conductores Profesionales,  
 9 de la Provincia del Pastaza. f) Adriana P. de Moli  
 10 na, Secretario. (hay un sello). - El interesado pue  
 11 de hacer uso de la presente certificación de la ma  
 12 nera que creyere conveniente. - f) Teniente de Pli  
 13 cía, Rodrigo Braganza Calderón. - Jefe de la Sección  
 14 Archivo de la Dirección Nacional de Tránsito. - (hay  
 15 un sello). - AdeM. - Enmendado: disolución. - voto.  
 16 Salazar. - otorgar. - Policía. - promete. - Vale. Entre -  
 17 líneas: bajo. - Vale  
 18 RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la  
 19 Compañía consta que ha sido aprobada, mediante resolución número  
 20 RL-3397, de la Superintendencia de Compañía de nueve de los corrien  
 21 tes. En cumplimiento de la mencionada resolución, igualmente, proce  
 22 dió a protocolizarla, el día quince de noviembre de mil novecientos se  
 23 tenta y siete. -  
 24 Se otorgó ante el Dr. Maldonado cuyo archivo se halla a mi cargo en  
 25 fe de lo cual confierb esta copia certificada en Quito, veinte y ocho de  
 26 enero de mil novecientos ochenta. -  
 27  
 28

NOTARIO SEXTO  
 CANTON QUITO

EL 15 DE ENERO DE 1980

8 Junio 1978  
1214  
109  
Prensa  
29 Febrero 80

REGISTRO MERCANTIL

Medea O. Galves

REGISTRO MERCANTIL

